



DECRETOS:

Villa Allende, 19 de Enero del 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 04/18.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°13/18

Villa Allende, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El **Expediente N°10243/2018** mediante el cual el señor Secretario de Turismo de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de artistas a los fines de la presentación de un show en vivo en el Polideportivo Municipal “Atilio Minoldo” en el marco del Programa “**VERANO CON VOS 2018**”, a realizarse los días 13 y 20 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO:

1- Que el señor Secretario de Turismo de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de artistas a los fines de la presentación de un show en vivo en el Polideportivo Municipal “Atilio Minoldo” en el marco del Programa “**VERANO CON VOS 2018**”, a realizarse los días 13 y 20 de Enero de 2018.

2 - Que asimismo obra incorporado presupuestos de los grupos musicales “**CALLE VAPOR**”, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)** y de la firmas “**TERRENAL**”, “**CONTRAPUNTO**”; “**JOYS MÚSICA**”; “**MARIANO BUSTOS**”, quienes cotizan en precios unitarios por un monto Total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**.

Que la Secretaria de Turismo destaca que la presentación de Show por parte de los artistas propuestos en el marco del programa “**VERANO CON VOS 2018**” es de gran importancia para la recreación de los vecinos de Villa Allende que pasan la temporada estival en nuestra ciudad.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando la existencia de fondos para la presente contratación. Que asimismo se ha realizado la imputación del gasto a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente.

3-Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Turismo la Oficina de Asesoría Letrada entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art.N°88 inc. 2 y N°89 Inc. 1, por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contrataciones directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N°30/17 de Presupuesto 2018.

Por ello y lo Dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE



DECRETA

Art.1º: HACER LUGAR a la contratación de manera directa de los grupos musicales “CALLE VAPOR”, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)** y “TERRENAL”, “CONTRAPUNTO”; “JOYS MÚSICA”; “MARIANO BUSTOS”, quienes cotizan en precios unitarios por un monto Total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2º: Notificar a Asesoría Letrada a fin de la confección de los contratos respectivos, a la Secretaría de Hacienda a fin de programar la erogación autorizada y a la Secretaría de Turismo a fin de coordinar y supervisar las tareas a contratar.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°14/18

Villa Allende, 25 de Enero de 2018

VISTO:

El **Expediente N°10264/2018** mediante el cual el señor Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de artistas a los fines de la presentación de un show en vivo en el Polideportivo Municipal “Atilio Minoldo” en el marco del **“FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD 2018”**, a realizarse los días 09 Y 10 de Febrero de 2018.

Y CONSIDERANDO:

1- Que el señor Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de artistas a los fines de la presentación de un show en vivo en el Polideportivo Municipal “Atilio Minoldo” en el marco del **“FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD 2018”**, a realizarse los días 09 Y 10 de febrero de 2018.

2 - Que a tales fines se incorporan modelos de contratos a suscribir de los grupos musicales **“LOS VISCONTI”** quienes cotizan por un monto de Pesos **OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00)**; **“LOS CUATRO DE CORDOBA”**, quienes cotizan por un monto de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00)**; **“LA CALLEJERA”** quienes cotizan por un monto de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)**; y **“ LOS CABRERA ”** quienes cotizan por un monto de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00)**; siendo el monto total a contratar de **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$323.000,00)**.

Que la Secretaria de Desarrollo Humano destaca que la presentación de Show por parte de los artistas propuestos en el marco del **“XXI FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD”** es de gran importancia para la recreación de los vecinos de Villa Allende que pasan la temporada estival en nuestra ciudad.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando la existencia de fondos para la presente contratación. Que asimismo se ha realizado la imputación del gasto a las partidas correspondientes al presupuesto vigente.

3-Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Desarrollo Humano la Oficina de Asesoría Letrada entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. N°88 inc. 2 y N°89 Inc. 1, por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contrataciones directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 30/17 de Presupuesto 2018.

Por ello y lo Dictaminado por Asesoría Letrada:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: HACER LUGAR a la contratación de manera directa de los grupos musicales “**LOS VISCONTI**” quienes cotizan por un monto de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00)**; “**LOS CUATRO DE CORDOBA**”, quienes cotizan por un monto de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00)**; “**LA CALLEJERA**” quienes cotizan por un monto de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)**; y “**LOS CABRERA**” quienes cotizan por un monto de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00)**; siendo el monto total a contratar de Pesos **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$323.000,00)**, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2º: Notificar a Asesoría Letrada a fin de la confección de los contratos respectivos, a la Secretaría de Hacienda a fin de programar la erogación autorizada y a la Secretaría de Turismo a fin de coordinar y supervisar las tareas a contratar.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°15/18



Villa Allende, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N°**10258/2018** mediante el cual el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de la **OBRA DE PROVISIÓN, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 75 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, de manera **URGENTE**, justificando dicha contratación directa en razón de haberse quedado sin provisión de mezcla asfáltica para bacheo, destacando que se encuentra en trámite la contratación de bacheo asfáltico mediante Licitación Pública, tramitada por **Expediente N°10178/2018**.

Y CONSIDERANDO:

1- Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de manera **URGENTE** de la obra **“PROVISIÓN, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 75 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE”** justificando la realización de la misma en razón de haberse quedado sin provisión de mezcla asfáltica para bacheo, encontrándose en trámite la contratación de bacheo asfáltico mediante Licitación Pública, tramitada por **Expediente N°10178/2018**.

2 - Que asimismo obra incorporado presupuestos de las firmas: a.-**“CAVICOR S.A.”**, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$289.662,00)**; b.- **“FEDERICO”**, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de **PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON DOS CENTAVOS (\$307.500,02)**; y, c.- **“CIAR S.A.”**, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y MIL (\$ 330.000,00)**.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos propone la contratación directa de la obra de **“PROVISIÓN, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 75 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE”**, con la firma **“CAVICOR S.A.”**, CUIT N° 30-71492613-2, por un monto Total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$289.662,00)**, siendo éste el monto total a contratar.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando la existencia de fondos para la ejecución de la obra.

3-Que en virtud de lo solicitado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y en razón de la necesidad de la contratación de la obra “**PROVISIÓN, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 75 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**”, de manera **URGENTE**, la oficina de Asesoría entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art.Nº89 inc. I y II, en razón de constar acreditada la urgencia y por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contrataciones directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N°30/17 de Presupuesto 2018.

Que en relación a la urgencia la misma consta debidamente acreditada en razón de lo manifestado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos quien destaca haberse quedado sin provisión de mezcla asfáltica para bacheo, y a los fines de no resentir la prestación de dicho servicio, encontrándose en trámite la contratación de bacheo asfáltico mediante Licitación Pública, tramitada por **Expediente N°10178/2018**.

Por ello y lo Dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: **HACER LUGAR** a la contratación de manera directa de la obra “**PROVISIÓN, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 75 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**”, con la firma “**CAVICOR S.A.**”, CUIT N° **30-71492613-2**, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Sr. Secretartio de Obras y Servicios Públicos a suscribir contrato con la Firma “**CAVICOR S.A.**”, CUIT N° **30-71492613-2**.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°16/18

Villa Allende, 29 de Enero del 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 05/18.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°17/18



Villa
Allende
Municipio



RESOLUCIONES: NO HAY

ORDENANZAS: NO HAY